

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que en el presente asunto ya se resolvió la petición anterior, sin embargo, se observa que no hay constancia de la entrega de los oficios a la interesada Armenia Q., mayo 28 de 2021.

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Interlocutorio 1194
Rad. 2017-00195-00

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, se le aclara a la solicitante que en auto del 3 de mayo pasado el cual le fuera notificado el día 5 del mismo mes, se le indicó que el proceso se dio por terminado debido al fallecimiento del señor Jiménez desde el año 2019, y con ello terminaron también las funciones de la Curadora, ordenando la expedición de los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cuya entrega debe gestionar ante el centro de servicios, pues se observa del análisis del expediente que no se expidió oficio para el registro civil de nacimiento, dado que el referido señor Jiménez nació con anterioridad al año 1938 y se allegó fue el acta eclesiástica de bautismo, en la cual no proceden las inscripciones civiles.

En consecuencia, se dispone que por secretaría se realicen las gestiones pertinentes a consultar con el centro de servicios si las comunicaciones fueron remitidas a la peticionaria y en caso afirmativo se incorporen al proceso o en su defecto se proceda de inmediato a su envío

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0b638865dc32eba0b9b9b55a0f2f191b43d59388f8f27cc481ee6a87a1f10522

Documento generado en 30/05/2021 03:26:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>